

## ENERO 2015

### **Modificación a la Ley de Contrato de Trabajo**

#### **Se adelanta la fecha de pago del aguinaldo y cambia la forma de notificar el preaviso**

A partir del 2015 las dos cuotas del aguinaldo (SAC) deberán pagarse el 30/06 y el 18/12 respectivamente.

También se estableció que la única forma válida de notificar el preaviso es mediante telegrama, carta documento o ante el Ministerio de Trabajo. En caso de no cumplirse con este formalismo deberá abonarse la correspondiente indemnización.

### **¡Atención!**

#### **Novedades para Monotributistas**

##### **Se podrán seguir utilizando las facturas “viejas”**

La AFIP habilitó la posibilidad de usar las facturas “viejas”, así todos los monotributistas que tengan comprobantes impresos con anterioridad al 1/11/2014 podrán continuar utilizándolos hasta agotarlos. Esto siempre que no hubieran empezado a usar los nuevos talonarios impresos con CAI (Código de Autorización de Impresión).

Para poder utilizarlos deberán informar las facturas en existencia, vía web y antes del 31/3/2015.

##### **Deberán informar el grupo familiar y presentar un declaración jurada de salud**

Según publicó la AFIP en su sitio web, los contribuyentes deberán informar, al momento de realizar la inscripción en el Monotributo, los datos del grupo familiar primario, indicando si se adhieren a la obra social del titular. Asimismo el sistema le notificará la obligatoriedad de presentar una DDJJ de salud ante el ANSES. La falta de presentación de esta DDJJ puede impedir la obtención de la jubilación por invalidez.

En este link encontrará toda la información:

<http://www.afip.gob.ar/genericos/novedades/documentos/monotributoDDJJSalud122014.pdf>

### **Nueva prórroga**

#### **Se extiende el blanqueo de moneda extranjera hasta el 31/03/2015**

Recuerde que comprando CEDINES y/o BAADE en cualquier entidad bancaria Ud. queda eximido de justificar el origen del dinero. Asimismo queda liberado ante la AFIP de pagar los impuestos no declarados anteriormente correspondientes al dinero blanqueado, lo cual resulta de utilidad en caso de sufrir fiscalizaciones de dicho organismo.

Por otra parte los CEDINES pueden utilizarse para pagar distintos tipos de inversiones inmobiliarias. La nueva reglamentación prevé que el vendedor del inmueble, empresa constructora ó proveedor de materiales de construcción que haya aceptado los CEDINES podrá canjear los mismos por dólares el mismo día de efectuada la operación de compraventa.

### **Ciudad de Buenos Aires**

## **Novidades de la AGIP para los contribuyentes de Buenos Aires**

### **● Amplían el límite para poder optar por el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos**

En el 2015 podrán ingresar al *Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes* quienes hayan obtenido, en 2014, ingresos totales de hasta \$240.000.

Por otra parte las alícuotas del *Régimen General* no han sufrido modificaciones.

### **● Disminución de alícuotas de aplicación para los que tengan saldo a favor**

Aquellos contribuyentes de Ingresos Brutos que debido a las retenciones y percepciones sufridas tengan saldo a favor permanente, podrán solicitar su reducción. Una vez que el organismo evalúe la situación, se los incorporará a un padrón que se actualizará trimestralmente y se extenderá por un plazo máximo de 6 meses, siempre que se mantenga el saldo a favor.

Las alícuotas, según corresponda, podrán reducirse al 0%, 0.5% o 1.5%.

### **● Para aquellos que no se hayan reempadronado**

#### **La IGJ crea el Registro de Entidades Inactivas**

La Inspección General de Justicia ha creado el Registro de Entidades Inactivas (REI), que estará conformado por aquellas sociedades nacionales, extranjeras, asociaciones civiles y fundaciones que al 30/04/2015 no hayan presentado la declaración jurada de actualización de datos (reempadronamiento año 2010). Esta obligación comprende a las sociedades inscriptas antes del 20/07/2010.

En el caso de aquellas sociedades que aún habiendo sido intimadas, no hayan corregido la omisión, no podrán realizar trámites ante la IGJ hasta tanto no regularicen su situación. También podrían ser sancionadas por el organismo.

### **● Registro de empleadores con sanciones laborales**

#### **El Ministerio de Trabajo ha puesto en funcionamiento el REPSAL**

Ya se encuentra disponible el listado público de empresas incluidas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por haber sido sancionadas por trabajo no registrado y por infracciones a las leyes laborales. Link: <http://repsal.trabajo.gob.ar>

Las empresas que figuren allí no podrán, entre otras cosas, gozar de los beneficios de promoción laboral, reducción de cargas sociales, etc.

### **● Nueva forma de acreditar supervivencia**

#### **¡Atención jubilados y pensionados que cobren por cajero automático!**

La ANSeS estableció que los titulares y/o apoderados de jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas, que cobran sus haberes a través de acreditación en cuenta sueldo, deberán acreditar la fe de vida mediante la identificación por huella digital. Para ello los cajeros automáticos deberán incorporar esta tecnología.

El organismo aun no ha definido la vigencia de este sistema.

### **● Sabía Ud. que...**

... para evitar la doble imposición en Ganancias y en Bienes Personales se aprobó un convenio con la Confederación Suiza? Este convenio también contempla el intercambio de información sobre los contribuyentes de ambos países.

... las declaraciones juradas anuales de Convenio Multilateral vencen el 30/06/2015 y que a partir del período 01/2015 los pagos mensuales vencen según el último dígito del CUIT?

 **Recuerde que...**

... en enero vence la Recategorización de Monotributo y la presentación de la Declaración Jurada Cuatrimestral correspondiente al 3er cuatrimestre del 2014. En caso que deseen realizar dicho trámite o consultar, pueden contactarnos a [procedimientos@estudioraposo.com.ar](mailto:procedimientos@estudioraposo.com.ar).

*Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención proveerles información completa y actualizada para que puedan tomar decisiones apropiadas, y las lleven a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre algún tema.*



Hasta la próxima,